Bucaramanga, 22 de septiembre de 2026

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA DE LA PROPUESTA RECIBIDA EN EL MARCO DE LA INVITACION PRIVADA No. 10 DE 2026, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA LOS SERVICIOS CLÍNICOS, QUIRÚRGICOS, DE REHABILITACIÓN, GASTROENTEROLOGÍA Y CIRUGÍA EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

La evaluación de requisitos habilitantes presentados fue realizada por el comité evaluador designado y conformado por los siguientes funcionarios: **Aspectos Jurídicos, Económicos y Financieros:** la jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS y en cuento a los **Aspectos Técnicos:** el subgerente de Servicios Ambulatorios y Apoyo Terapéutico junto con el profesional universitario de farmacia de la ESE HUS

El citado comité rindió informe preliminar de los requisitos habilitantes y ponderación de la propuesta, del cual se corrió traslado por un día hábil el día 21 de septiembre de 2026, para efectos de observaciones, no obstante, ante el hecho de que no se hicieron observaciones a este informe, queda en firme el cual en definitiva queda tal como se expone a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS	PROPONENTE LA MUELA S.A.S.
DE ORDEN LEGAL	**CUMPLE / NO CUMPLE**
2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. El oferente deberá formalizar su propuesta mediante carta de presentación de la oferta debidamente firmada por parte de la persona legalmente facultada. La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del **ANEXO No. 1** adjunto a la presenta invitación.	**CUMPLE**
2.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN EN CASO QUE HAYA LUGAR. A la propuesta se deberá anexar certificado de existencia y representación legal en el que conste que el objeto social de la Empresa está relacionado con el objeto a contratar, con **fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, Deberá tenerse en cuenta que, si el representante legal tiene limitaciones para contratar, deberá anexarse a la propuesta la correspondiente autorización expedida por el órgano societario competente. Además, si se va actuar por medio de un representante legal suplente deberá acreditarse la condición que lo habilita para ser titular, mediante certificado del representante legal titular o del órgano societario competente, a menos que en el certificado de cámara de comercio se indique que, puede haber representación legal simultánea.	**CUMPLE** Código de verificación GIRK33297A
2.1.3. PAZ Y SALVO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE APORTES PARAFISCALES. Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá presentar una certificación donde se acredite estar al día en el pago de los aportes por sus trabajadores, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar y demás a que haya lugar. Si la persona jurídica es una sociedad de las obligadas a tener Revisor Fiscal legal o estatutariamente, estar suscrita por quien figure nombrado como Revisor Fiscal. Se debe anexar copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores del Revisor Fiscal que firma. Si el oferente es persona jurídica la certificación deberá versar sobre la situación de paz y salvo, durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Para el caso de las empresas que no están obligadas a tener revisor fiscal, el certificado deberá ser firmado por el Representante legal, pudiendo la Entidad en caso de considerarlo necesario, solicitar información adicional.	**CUMPLE** Acredita la situación de paz y salvo durante los últimos seis meses
2.1.4. AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. El oferente deberá acreditar que no registra antecedentes disciplinarios que le impidan contratar con el Estado, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, **con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta**. De existir tales antecedentes vigentes, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el	**CUMPLE** Código de verificación 302436501 Código de verificación 302436488

representante legal de las personas jurídicas oferentes.	
2.1.5. AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. El oferente deberá acreditar que no registra antecedentes por responsabilidad fiscal que le impidan contratar con el Estado, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, **con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta**. De existir tales antecedentes vigentes, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal de las personas jurídicas oferentes	**CUMPLE** Código de verificación 804009440526090511575 5 Código de verificación 91229000260905115649
2.1.6. AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES. El oferente deberá acreditar que no registra antecedentes judiciales que le impidan contratar con el Estado, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, **con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta**. De existir tales antecedentes vigentes, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal de las personas jurídicas oferentes	**CUMPLE** Se verificó
2.1.7. PAZ Y SALVO ANTE EL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO DE POLICÍA. El oferente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo para con el sistema de registro nacional de medidas correctivas por infracciones al Código nacional de Policía, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado expedido por la PONAL, **con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta**. De no encontrarse a paz y salvo, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal de las personas jurídicas.	**CUMPLE** Se verificó
2.1.8. COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA. Copia simple de la Cedula de ciudadanía (persona natural-representante legal).	**CUMPLE**
2.1.9. COPIA DEL RUT. El oferente deberá anexar una fotocopia del RUT actualizado (Registro Único Tributario) que tramitó ante la DIAN.	**CUMPLE** Código de verificación 141224650776
2.1.10. CERTIFICADO DE DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR. La ESE HUS verificará que los representantes legales de las personas jurídicas, hombres y menores de cincuenta años nacionales, hayan definido la situación militar por medio de consulta a la web de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.	**N/A**
2.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Todo proponente, Persona Jurídica (a través de su Representante Legal) o persona natural, deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original. **(ANEXO No. 5).** Aplica para todo proponente y los integrantes de consorcios o uniones temporales.	**CUMPLE**
2.1.12. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Todo proponente deberá presentar junto con la propuesta certificación expedida por el representante legal de la empresa o por la persona natural, en la cual conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En su defecto se entenderá surtido este requisito con la presentación y firma de la propuesta. (ANEXO No. 4).	**CUMPLE**
2.1.13. CERTIFICADO QUE ACREDITE NO ESTAR REPORTADO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT. Ni el proponente, su representante legal o su apoderado, ni ninguno de los integrantes de los consorcios y uniones temporales, bien que se trate de personas jurídicas incluidas sus representantes legales, podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, para lo cual deberán diligenciar el **ANEXO GDR-GDR-FO-06**, Versión 3, suscrito en original por el proponente o su representante legal, el cual se entenderá rendido bajo la gravedad del juramento. Así mismo, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización a la ESE HUS para verificar y confirmar su contenido, consultando las fuentes de información a las que haya lugar.	Se realizó su validación con el oficial de cumplimento de la entidad

2.1.14. CERTIFICADO INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. El oferente deberá acreditar que no registra antecedentes o Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018) expedido por la Policía Nacional, **con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta**.	**CUMPLE** Se verificó
2.1.15. NO FIGURAR EN LISTA DE DEUDORES POR OBLIGACIONES ALIMENTARIAS. Las personas naturales proponentes o representantes de personas jurídicas proponentes, deberán acreditar que no encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam), en la plataforma habilitada para tal fin por el Ministerio de las tecnologías y las Comunicaciones (Mintic). A entidad hará la correspondiente verificación.	**CUMPLE** Código de verificación GBS3QX8HLR
2.1.16. PUBLICACIÓN EN EL APLICATIVO DISPUESTO POR EL DAFP, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES. El oferente deberá haber efectuado la publicación de la declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés de la Ley 2013 de 2019 en el aplicativo del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP Función Pública. https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013. Si la persona hace declaración de renta y patrimonio, el aplicativo le pedirá subir una copia de la correspondiente al año inmediatamente anterior. Para tal publicación el DAFP tiene publicado unas guías en la web, las cuales podrá seguir para lograr la publicación.	**CUMPLE**
2.1.17. CERTIFICADO Y COMPROMISO DE MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACION. Todo proponente deberá presentar junto con la propuesta, debidamente diligenciado y suscrito el **ANEXO 7 –** *"CONFIDENCIALIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACION DE LA ESE HUS"*, mediante el cual se compromete a no divulgar a terceras partes, la "Información confidencial", que reciba por parte de la ESE HUS con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato resultante del presente proceso y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad.	**CUMPLE**
2.1.18. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. El proponente deberá aportar copia del registro único de proponentes renovado en 2026, o el renovado en 2026 si ya se hizo el trámite, el cual deberá estar en firme y con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de entrega de propuesta.	**CUMPLE** Código de verificación WJYW33322E
5.4.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El contratista deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER-NIT 900.006.037-4, una garantía de seriedad de la oferta, **mediante una póliza de seguro particular ante Entidades públicas con régimen privado de contratación**, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente **al diez por ciento (10%)** del valor de la oferta, y vigencia de noventa (90) días; en todo caso la garantía deberá estar vigente desde la fecha y hora de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. La Oficina Asesora Jurídica del Hospital podrá solicitar al proponente, la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento. La póliza debe ir debidamente firmada por la persona natural (representante legal) o jurídica. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales ni a nombre del consorcio; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Con la garantía de seriedad, el proponente garantiza: • Que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre del proceso y durante el período de validez de la misma. • Que firmará el contrato en caso de serle adjudicado y ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del mismo, dentro de los plazos previstos en estos términos de la invitación.	**CUMPLE** SE REALIZA REVISIÓN DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ASÍ: PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA No. B-100084281 EXPEDIDA POR seguros mundial, CON FECHA DE EXPEDICIÓN 08/09/2026 VIGENCIAS: DESDE EL 11/09/2026 HASTA EL 11/01/2027 VALOR ASEGURADO: $350.000.000. La póliza está acompañada del recibo de pago y clausulado de la misma.

• Que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato, dentro de la oportunidad requerida. El valor asegurado quedará a favor del Hospital Universitario de Santander cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados. Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta, no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Hospital, no cubiertos por el valor de la citada garantía. En el evento de que el proponente favorecido no suscriba el contrato, el Hospital podrá adjudicarlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido. **La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta con la propuesta, NO SERA SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.**	
EXPERIENCIA GENERAL La entidad ha establecido los siguientes requisitos de experiencia habilitantes considerando que son características mínimas necesarias que deben cumplir los proponentes para la ejecución del contrato. Estos requisitos se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades buscando el óptimo cumplimiento del contrato. Se deberá acreditar experiencia **hasta con Dos (02) contratos** iniciados y terminados cuyos objetos sean similares al de la presente invitación y que la **sumatoria** de sus valores expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes, a la fecha de terminación de cada uno de ellos, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial para este contrato también expresado en SMMLV vigencia 2026, los cuales podrá acreditar con certificación o con copia de las actas de liquidación de los contratos que haya celebrado. Cada certificación anexada deberá contener como mínimo la siguiente información: • Nombre de la entidad o persona contratante, indicando NIT, dirección, teléfonos, fax • Nombre y firma de la persona que expide la certificación. • Nombre del contratista a quien se le expide la certificación. • Objeto del contrato. • Fecha de inicio y terminación del contrato • Valor total del contrato	**CUMPLE** Contrato en el consecutivo del RUP número 970 suscrito con la ESE HUS, cumple con los criterios solicitados en los términos de la invitación además se recibió el consecutivo del RUP número 1051.
EXPERIENCIA ESPECIFICA Cada contrato que se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia general requerida deberá estar debidamente clasificados en el RUP, con los siguientes códigos SNSPSC hasta el tercer nivel (segmento, familia y clase) no se aceptan contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución: **ÍTEM** / **CÓDIGO UNSPSC** / **NOMBRE PRODUCTO** 1 / 42142600 / JERINGA Y ACCESORIOS 2 / 42221900 / PRODUCTOS DE REGULACIÓN Y MEDIDA DEL FLUJO INTRAVENOSO O ARTERIAL 3 / 42221500 / ACCESORIOS Y CATÉTERES Y CÁNULAS INTRAVENOSAS Y ARTERIALES 4 / 42231700 / TUBOS NASO ENTÉRICOS **NOTA 1.** NO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR EL MISMO PROPONENTE. **NOTA 2.** La ESE HUS se reserva el derecho a corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario. **NOTA 3.** El proponente deberá diligenciar el **Anexo No. 8** (Formato Experiencia) a efectos de verificar las condiciones requeridas, indicando el número del consecutivo en el RUP de cada contrato que pretende hacer valer como experiencia. **NOTA 4.** Para efectos de acreditar el valor de la experiencia, si la misma fue obtenida bajo las	**CUMPLE** El contrato en el consecutivo del RUP número 970 acreditado para la experiencia general cumple con los códigos SNSPSC, solicitados

figuras de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que tuvo el oferente, en dicha figura asociativa. En este mismo sentido si el oferente es un consorcio o unión temporal, para efectos de determinar el valor de la experiencia que acredita y aporta a la forma asociativa en que se presenta a este proceso, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que tenga en la respectiva forma asociativa.	
	CUMPLE / NO CUMPLE
2.3. REQUISITO HABILITANTE DE ORDEN TÉCNICO. Se tendrá en cuenta los **REQUISITOS HABILITANTES** de los diferentes dispositivos médicos utilizados en los servicios asistenciales de la ESE-HUS, los cuales serán calificados según los criterios de **CUMPLE o NO CUMPLE** así: **2.3.1. Registro Sanitario INVIMA:** Se debe presentar este documento expedido por el INVIMA, con fecha vigente y cuando sea pertinente, los antecedentes que aclaren alguna modificación con respecto al fabricante, al titular del registro u otras pertinentes, entiéndase el soporte del trámite radicado ante el INVIMA. Anexar pantallazo en donde se constate el estado y vigencia del registro sanitario y/o PDF. **2.3.2. Ficha Técnica del Dispositivo Médico:** El proponente debe presentar en medio magnético la FICHA TÉCNICA de cada dispositivo médico ofertado, y en idioma español; en caso de ser presentados en idioma extranjero, deberá anexar la traducción simple en debido orden y formato original, donde se evidencia la característica técnica, para los dispositivos médicos importados se aceptará la ficha técnica del laboratorio fabricante, titular del registro o del importador. **2.3.3. Archivo en Excel relacionando cada Dispositivo Medico**: Registro sanitario, pantallazo del RS y ficha técnica: El proponente deben diligenciar en un archivo de Excel el listado de los Dispositivos medicos de la propuesta con la información del nombre del Dispositivo medico, Registró sanitario INVIMA, RS y/o pdf de la consulta del INVIMA reciente y fecha de vencimiento. **2.3.4. Presentación de documentos técnicos:** **4.1) Fecha de vencimiento:** debe ser igual o superior a doce (12) meses, en relación con la fecha de entrega. Los proponentes deben presentar un documento en el cual se comprometen a suministrar los dispositivos médicos adjudicados en este proceso, con fecha de vencimiento igual o superior a 12 meses, siempre y cuando las características técnicas del dispositivo médico lo permitan. **4.2) Política de Devolución:** Los proponentes deben presentar un documento en medio físico, en el cual se comprometen a recibir por vencimiento, los dispositivos médicos de este requerimiento, hasta el último día de la fecha de expiración del mismo, dentro del plazo de ejecución del contrato. **4.3)** Se deberá presentar documento suscrito debidamente por el representante legal de la entidad, mediante el cual se comprometa a cumplir con la entrega oportuna de los pedidos solicitados por el Servicio Farmacéutico de la ESE-HUS. **2.3.5. Certificado de funcionamiento la Secretaría Departamental de Salud:** Los proponentes deben presentar el certificado de funcionamiento de la Secretaria de Salud Departamental; que acredite que cuenta con la licencia de funcionamiento para el desarrollo de las actividades y dar cumplimiento al desarrollo del contrato. **2.3.6. Certificaciones comerciales con laboratorios:** Los proponentes deberá adjuntar a la presente propuesta por lo menos cinco (05) certificados que acrediten las relaciones comerciales con laboratorios o importadores autorizados, respetando la cadena como fabricante o distribuidor autorizado, con vigencia actual. **2.3.7. Protocolo de Bioseguridad:** Se solicita que los proponentes adjunten a la presente propuesta el protocolo de bioseguridad para la recepción, almacenamiento y despacho o entrega de dispositivos médicos al Servicio Farmacéutico de la ESE HUS. Dicho protocolo podrá estar integrado por otros aspectos, pero en todos los casos deberá incluir lo aquí solicitado. **2.3.8. Programa de higiene y control del Plagas y Certificado de control de plagas:**	**CUMPLE** **VER EVALUACION TECNICA**

Con el fin de validar las condiciones de higiene, los proponentes deben adjuntar documentado el programa de higiene y control de plagas, así como el o los Certificados sobre la realización de actividades y/o programas de control de plagas en el último año, en sus instalaciones físicas, expedidas por una empresa debidamente autorizada por las autoridades sanitarias para hacer este programa. **2.3.9. Reporte, mantenimiento y hoja de vida de planta eléctrica:** Para garantizar el suministro sin interrupciones de energía eléctrica y a fin de preservar las condiciones ambientales óptimas de almacenamiento, se deberán adjuntar los dos (2) últimos reportes de mantenimiento y hoja de vida de planta eléctrica para sus instalaciones físicas. **2.3.10. Hojas de vida y reportes de mantenimiento preventivo de aires acondicionados área de almacenamiento:** Se deberán adjuntar los reportes de mantenimiento preventivos realizados en la última vigencia (2025-2026 Según aplique) a los aires acondicionados del área de almacenamiento, así como las hojas de vida de cada equipo. **2.3.11. VISITA TÉCNICA:** A los proponentes que cumplan con los requisitos habilitantes se le realizará visita técnica, para revisar el sistema de gestión de la calidad y su implementación, comprobar las condiciones técnicas de habilitación y sanitaria del área de almacenamiento de dispositivos médicos, capacidad instalada, condiciones logísticas y administrativas acordes a la capacidad de respuesta al volumen del suministro requerido y transporte de los productos hacia la ESE HUS por medio de los siguientes formatos: **AUDITORIA A PROVEEDORES DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS.** **AUDITORIA A VEHICULOS DE PROVEEDORES DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS**	
DE ORDEN FINANCIERO	**CUMPLE / NO CUMPLE**
2.1.19. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. El proponente deberá aportar copia del registro único de proponentes renovado en 2026, o el renovado en 2026 si ya se hizo el trámite, el cual deberá estar en firme y con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de entrega de propuesta. **2.3. CAPACIDAD FINANCIERA.** La verificación financiera, se realizará de acuerdo con la información financiera que figure en el Registro Único de Proponentes RUP que se anexe a la propuesta de conformidad con el numeral **2.1.18,** de estos términos de invitación. **Los indicadores financieros que se exigen en este proceso son los siguientes:**	**CUMPLE** **VER EVALUACIÒN FINANCIERA**

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:	Mayor o igual a 1.63
NIVEL ENDEUDAMIENTO:	Menor o igual a 0.61
RAZÓN COBERTURA DE INTERÉS:	N/A
CAPITAL DE TRABAJO:	30%
PATRIMONIO:	30%
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO:	Mayor o igual a 0,12
RENTABILIDAD ACTIVO	Mayor o igual a 0,04

Como resultado de la evaluación realizada, se habilitó al proponente **LA MUELA S.A.S;** de acuerdo con el siguiente resultado:

PROPONENTE	ASPECTOS JURÍDICOS	EXPERIENCIA	ASPECTOS TÉCNICOS	ASPECTOS FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO/ NO HABILITADO
LA MUELA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PUNTAJE

Teniendo en cuenta que el proponente **LA MUELA S.A.S** cumplió con los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la INIVTACIÓN PRIVADA No 10 DE 2026, se realiza a continuación la ponderación de las propuestas, hasta por un puntaje máximo de MIL DIEZ (1010) PUNTOS, teniendo en cuenta los siguientes factores:

La oferta será objeto de ponderación, hasta por un puntaje máximo de **MIL DIEZ (1010) PUNTOS**, teniendo en cuenta los siguientes factores:

PRIMER FACTOR: FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD	600
SEGUNDO FACTOR: PRECIO	300
TERCER FACTOR: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100

SUBTOTAL PUNTAJE	1000
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10
PUNTAJE TOTAL	1010

EVALUACIÓN PROPUESTA FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD (Puntaje máximo 600 puntos)

La ESE HUS ponderará los factores que a continuación se relacionan, en busca de seleccionar un proveedor que suministre de manera oportuna los requerimientos farmacéuticos que se requieran de manera periódica y rutinaria y aquellos que de manera excepcional sean requeridos de forma urgente para cubrir la necesidad del servicio, ponderando factores de calidad y oportunidad, que insinúen a la institución que los dispositivos médicos sean entregados oportunamente, contando con un almacenamiento adecuado.

DISTRIBUIDOR PROVEEDOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS (200 PUNTOS)

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTOS	FORMA DE ACREDITACIÓN
El proponente que acredite su calidad de productor o distribuidor directo de fábrica de alguno de los dispositivos médicos que ofrece.	200	Certificado de Cámara de Comercio donde se observe su calidad de productor y/o certificación del laboratorio o fabricante o importador donde se de fe de la calidad de cliente del mismo.
El proponente que acredite su calidad de mayorista sin ser productor ni distribuidor directo de alguno de los dispositivos médicos.	50	Certificado de Cámara de Comercio donde se observe su calidad de mayorista y/o certificación del laboratorio o fabricante o importador donde se de fe de la calidad de cliente del mismo.

Los porcentajes son excluyentes entre sí y en consecuencia solo se asignará el mayor puntaje a que tenga derecho el proponente.

NOTA: La no acreditación del anterior factor otorgará 0 puntos.

PONDERACION OFERTA DE LA MUELA S.A.S
Según evaluación técnica de ponderación, LA MUELA S.A.S; aportó certificaciones comerciales de algunos laboratorios dando cumplimiento al requisito puntuable **por tal motivo se le otorga un puntaje de 200 puntos**

SOPORTE TECNICO BIOMEDICO - DISPONIBILIDAD 24/7 (200 PUNTOS)

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTOS	FORMA DE ACREDITACIÓN
El proponente que acredite su disponibilidad en la atención y soporte técnico a requerimientos las 24 horas de lunes a domingo.	200	Declaración juramentada por parte del representante legal en donde certifique su disponibilidad de atención y soporte técnico las 24 horas de lunes a domingo.

NOTA: La no acreditación del anterior factor otorgará 0 puntos.

PONDERACION OFERTA DE LA MUELA S.A.S
Según evaluación técnica de ponderación, LA MUELA S.A.S; aportó declaración juramentada firmada por el representante legal ofertando la disponibilidad de atención y soporte técnico las 24 horas de lunes a domingo, y así dando cumplimiento al requisito puntuable **por tal motivo se le otorga un puntaje de 200 puntos**

EQUIPO DE TRANSPORTE PARA DISTRIBUCIÓN Y LOCALIZACIÓN (PUNTAJE 200)

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTOS	FORMA DE ACREDITACIÓN
El proponente que acredite contar con mínimo un (1) vehículo adecuado para transportar y distribuir los dispositivos médicos de manera oportuna, en condiciones que garanticen la integridad y el buen estado de los mismos.	**200**	Tarjeta de propiedad del vehículo o promesa de contrato de compraventa o contrato o promesa de contrato de arrendamiento del mismo o leasing con su respectiva tarjeta de propiedad a nombre del arrendador o financiera.

NOTA: La no acreditación del anterior factor otorgará 0 puntos, los puntajes son excluyente entre sí.

PONDERACION OFERTA DE LA MUELA S.A.S
Según evaluación técnica de ponderación, LA MUELA S.A.S; aportó los documentos del vehículo de placa FSK682, de su propiedad, cumpliendo así con el requisito puntuable, **por tal motivo se le otorga un puntaje de 200 puntos**

EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA PRECIO (Puntaje máximo 300 puntos)

La propuesta que presente la mayor cantidad de ítems con el menor precio se le otorgarán trescientos (300) puntos, siempre que oferte la totalidad de los dispositivos, que ninguno supere el precio oficial unitario establecido y que su oferta sea igual al presupuesto oficial o valor del contrato En caso de que los precios ofertados por ítem superen el presupuesto oficial determinado para cada uno de ellos, el proponente incurrirá en causal de rechazo de su propuesta.

El proponente que oferte la segunda mayor cantidad de ítems con el menor precio, se le otorgarán cien (100) puntos, siempre que oferte la totalidad de los productos y no sobrepase el presupuesto oficial techo, establecido para cada ítem.

El proponente que oferte la tercera mayor cantidad de ítems con el menor precio, se le otorgarán cincuenta (50) puntos, siempre que oferte la totalidad de los productos y no sobrepase el presupuesto oficial techo, establecido para cada ítem.

A partir del cuarto lugar no se puntuará por este criterio.

El proponente no podrá ofertar ni por encima ni por debajo del presupuesto oficial o valor total del contrato, so pena de incurrir en la causal de rechazo de su propuesta. Adicionalmente deberá ofertar sobre el valor otorgado a cada ítem (dispositivo médico)

Ante la eventualidad que solo quede habilitada una sola oferta, se entenderá que es la que tiene mayor cantidad de ítems con menor precio y por consiguiente se le otorgará el máximo puntaje de este factor, es decir 300 puntos

PONDERACION OFERTA DE LA MUELA S.A.S
Según evaluación económica se encontró que la propuesta económica no sobrepasa el presupuesto oficial por ítem ni el valor total del proceso, por tal motivo se encontró habilitada la oferta económica de LA MUELA S.A.S, y en consideración a que es la única oferta que queda habilitada, **por tal motivo se le otorga un puntaje de 300 puntos.**

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales y/o extranjeros otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el representante legal del proponente en el que se indique la procedencia nacional o extranjera de los bienes o servicios que serán puestos al servicio en la ejecución del contrato. Este factor se clasificará con base en el artículo 2 de la ley 816 de 2003, con el fin de garantizar el apoyo a la industria nacional con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con el presente pliego de condiciones. (ANEXO 6).

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Si ofrece solo bienes/servicios nacionales	100
Si ofrece bienes/servicios nacionales y extranjeros	75
Si ofrece solo bienes/servicios extranjeros	50

Los puntajes son excluyentes entre sí. Para efectos de este puntaje, se debe diligenciar el **Anexo 6** del presente documento.

PONDERACION OFERTA DE LA MUELA S.A.S.
Que la empresa, LA MUELA S.A.S; aportó anexo ofrece bienes/servicios nacionales y extranjeros **por tal motivo se le otorga un puntaje de 75 puntos**

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS ADICIONALES)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, los proponentes que acrediten tener empleados en condición de discapacidad tendrán una puntuación adicional de 10 puntos, acreditando lo siguiente:

1. El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2

Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de arriba señalado, si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

PONDERACION OFERTA DE LA MUELA S.A.S
El proponente no acredito esta condición. **Por tal motivo se le otorga un puntaje de 0 puntos.**

RESUMEN

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO A LA OFERTA DE LA MUELA S.A.S
PRIMER FACTOR: FACTOR TÉCNICO Y CALIDAD	**600**	600
SEGUNDO FACTOR: PRECIO	**300**	300
TERCER FACTOR: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**100**	75
SUBTOTAL PUNTAJE	**1000**	**975**
INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	**10**	**0**
TOTAL PUNTAJE	**1010**	**975**

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN

Así las cosas, el comité evaluador establece que el proponente **LA MUELA SAS CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la **INVITACIÓN PRIVADA No 10 DE 2026** y en los factores de ponderación se le otorga un puntaje total de **975 puntos.**

Por lo tanto, el comité evaluador recomienda que se adjudique el contrato resultante de la INVITACIÓN PRIVADA No. 10 DE 2026, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA LOS SERVICIOS CLÍNICOS, QUIRÚRGICOS, DE REHABILITACIÓN, GASTROENTEROLOGÍA Y CIRUGÍA EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** al proponente habilitado **LA MUELA SAS,** NIT. 804.009.440-5, con domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga, Santander, representada legalmente por **DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ**, con cédula de ciudadanía No. 91.229.000 expedida en Bucaramanga; por un valor **de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.500.000.000)** y un plazo de ejecución que será **A PARTIR DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.**

El Comité Evaluador,

ARIEL ALFONSO JIMENEZ ESCOBAR
Subgerente Servicios Ambulatorios Y Apoyo Terapéutico ESE HUS - V.B. Aspectos Técnicos

CRISTHIAM ALEXIS GONZALEZ RODRIGUEZ
Profesional Universitario de Farmacia ESE HUS
V.B. Aspectos Técnicos

JENNIFER FIGUEREDO ARDILA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
V.B. Aspectos Jurídicos

Revisó Aspectos Jurídicos: **Jorge H Hernández H**
Abogado de Apoyo a Gerencia ESE HUS – (Contratista)

Proyectó Aspectos Jurídicos: **Adriana María Suarez Almeyda**
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS – (Sortesalud)

Gmail ADRIANA MARIA SUAREZ ALMEYDA<adrianamariasuarezalmeyda@gmail.com>

NOTIFICACION INFORME DE EVALUACION DEFINITIVA

2 mensajes

ADRIANA MARIA SUAREZ ALMEYDAadrianamariasuarezalmeyda@gmail.com 22 de septiembre de 2026, 09:45
Para: Contratacion HUS <contratacion@hus.gov.co>

Bucaramanga, 22 de septiembre de 2026

Señores:
LA MUELA S.A.S.
mleon@lamuela.com.co

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta que se está llevando a cabo proceso de selección mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN – INVITACIÓN PRIVADA No. 10 DE 2026,** el cual tiene por objeto es el **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA LOS SERVICIOS CLÍNICOS, QUIRÚRGICOS, DE REHABILITACIÓN, GASTROENTEROLOGÍA Y CIRUGÍA EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER,** se remite el **INFORME DE EVALUACIÓN DEFIITIVA** al proponente dentro del presente proceso para que realice las observaciones que consideren pertinentes.

Cordialmente,
Adriana María Suarez Almeyda
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS (Sortesalud)

1 adjuntos

01. Informe de Evaluación Definitiva.pdf
208K

Contratación E.S.E. Hospital Universitario de Santander <contratacion@hus.gov.co> 22 de septiembre de 2026, 10:00
Para: mleon@lamuela.com.co
Cco: adrianamariasuarezalmeyda@gmail.com

[El texto citado está oculto]

"CONFIDENCIAL – HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER (ESEHUS), La información contenida en este mensaje es confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona u organización a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibido y será sancionado por la Ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenvíelo de vuelta y borre el mensaje recibido inmediatamente".

1 adjuntos

01. Informe de Evaluación Definitiva.pdf
388K